



“AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 03007 del 05.04.2016
Av. Ctra. Tambogrande Km. 2.1 Mz. "C" Lt. 05 Z.I Municipal 1 Sullana
Empresa "PRODUCTORA ANDINA DE CONGELADOS" S.C.R.L.
N° 2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

N° 0198

Piura, 15 ABR 2016

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 03007 de fecha 05 de abril del 2016, y antecedentes en catorce (14) folios, el señor PAOLO RAFFO CONSIGLI, Gerente de la Empresa "PRODUCTORA ANDINA DE CONGELADOS" S.C.R.L., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE (01) CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa "PRODUCTORA ANDINA DE CONGELADOS" S.C.R.L., se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 0479-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de marzo del 2012, por medio del cual se le otorgó Autorización para prestar Servicio de Transporte Privado de Personas en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose las Licencia de Conducir D18832689, Certificado de Capacitación N°001217, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°07734887-4-x Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación del Conductor** solicitado por la Empresa "PRODUCTORA ANDINA DE CONGELADOS" S.C.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR
JAEGER ROCHA MIGUEL ANGEL

LICENCIA DE CONDUCIR
D18832689

CATEGORIA
A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional